

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Asesor Jurídico de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG hace constar que la Resolución CREG 093 de 2020, “*Por la cual se aprueba el cargo máximo base de comercialización de gas combustible por redes de tubería para el Mercado Relevante conformado el Municipio de Mistrató, Departamento de Risaralda, según solicitud tarifaria presentada por PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.*” se notificó, como sigue:

1. **“Notificación electrónica”** a la empresa **PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.**, surtida el 23 de mayo de 2020, en cabeza de **SAÚL DAVID MESA PARRA**, en su condición de Representante Legal de la Empresa.

Dentro del término previsto para el efecto, el cual venció el 01 de junio de 2020, **PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.** no interpuso recurso contra el acto administrativo notificado.

En consecuencia, la Resolución CREG 093 de 2020 quedó ejecutoriada a partir del 2 de junio de 2020, inclusive, conforme a lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 87 del C.P.A.C.A.

Bogotá, D.C, julio 8 de 2020.

HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)

07/07/2020 15:38:00

No.RADICACION I-2020-002860

No. FOLIOS 1 ANEXOS NO

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co